

SALLIQUELO, 05 DE JULIO DE 2.005.

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, es necesario que el Honorable Concejo Deliberante proceda a la ratificación de la firma del citado Acta Acuerdo,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º).- Ratificase en todos su términos el Acta Acuerdo firmado entre el Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y la Municipalidad de Salliqueló, el cual tiene por objeto la construcción y reparación de viviendas en jurisdicción del Partido de Salliqueló en el marco del Plan “ Compartir”, establecido en el Decreto n° 365/05.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 1.157/05.-**

  
GLADYS N. HERNANDEZ  
-SECRETARIA-

  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SALLIQUELO  
Prov. Bs. As.

  
JORGE A. HERNANDEZ  
-PRESIDENTE-